



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión
del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 002 -2011-IRTP

Lima, 10 ENE 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se ha aprobado el Presupuesto del sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, los Artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, la suma ascendente a CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 53'683,121) por Toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nro. 004-2010-IRTP, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116: IRTP por la Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para atender el financiamiento de la Bonificación por Escolaridad del año 2010, por un monto de S/. 24,200, con cargo a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios". Asimismo, se ha incorporado mayores fondos públicos - Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" por el importe de S/. 500,000 y S/. 310,437, aprobado mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 021 y 080-2010-IRTP, recurso que permitirá cubrir las demandas y demás gastos operativos de los primeros meses del presente año fiscal 2010, incrementándose el Presupuesto Institucional a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 54'517,758), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la transferencia o Habilitación de recursos a las actividades señaladas en el anexo adjunto a la presente Resolución, permitirá financiar los gastos programados y no programados para el cumplimiento de nuestras metas.

Que, los Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora obedecen al comportamiento de la ejecución real de gastos a nivel de Meta Presupuestal en un periodo establecido; en tal virtud, resulta necesario proceder a la respectiva Modificación Presupuestal, teniendo en consideración que en este procedimiento representa solo un ajuste presupuestal que no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, las cuales prosiguen su ejecución hasta el término del ejercicio fiscal.

Que, de conformidad al artículo 40º.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, indica que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año Fiscal. Asimismo, de conformidad al artículo 3º numeral 3.1 literal b), del Anexo N° 1 de la Directiva N° 005-2009-EF, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo se formalizan por el Titular del Pliego y deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución. Por otro lado, el artículo 3º de la Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01 del 31 de Diciembre 2009, aprueba Cuadros de Plazos en la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año 2010, señaladas en el Modelo N° 05/GN de la Directiva en mención, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión
del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

De acuerdo al informe Nº 017-2011-GAF.4b/IRTP y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 829 y en uso de las Facultades previstas en el Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, y sus modificatorias;

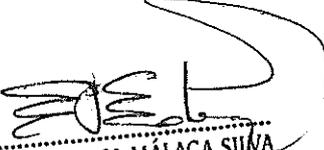
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40º.1 de la Ley General del Sistema General de Presupuesto, Ley Nº 28411, Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 : Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en la "Notas para modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 : IRTP durante el mes de **diciembre del año Fiscal 2010**.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada la Dirección Nacional del presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,


MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

